

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0012830 – SDQS 4595502026**

A los 7 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012830 – SDQS 4595502026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012159
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

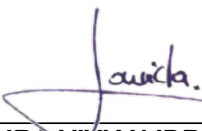
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0012159**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá, D.C., julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a radicado IDPYBA No. 2026BAER0012830 – SDQS 4595502026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, el cual señala: *“(…) hoy me atendieron de la institución y se llevaron una perrita que me había encontrado en la calle , que dió positivo para parvo me dijeron que el número de erradicación UN 114348 , quisiera saber sobre la perrita en su traslado y recuperación (…)*”. Al respecto de manera atenta, nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto al caso objeto de su solicitud, le informamos que el día 28 de junio de 2026, ingresa reporte a través de Línea Única de Emergencias - 123 con número de incidente **UN114348**, con la siguiente descripción, *“(…) canino sin placa ni collar de identificación. Presenta episodios de vómito (histórica y presente), baja condición corporal, heces con sangre con estado deprimida. Condición asociada a infección viral de origen desconocido (…)*”, de acuerdo con la descripción realizada y el material probatorio allegado el caso fue direccionado al Programa de Urgencias Veterinarias del Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), el cual prestó el servicio al canino, realizando prueba de Parvovirus Canino con resultado **POSITIVO**. Posteriormente, fue ingresado a clínica tratante el día 28 de junio de 2026 con número de Historia Clínica 059 bajo el nombre de **TRIONDA**, canino, mestizo, hembra, tres (3) meses aproximadamente, color amarillo y blanco, a la cual se le realizaron exámenes complementarios con el objeto de determinar diagnóstico y tratamiento.

En la atención inicial brindada al paciente se pudo evidenciar que la canina **TRIONDA**, no contaba con microchip de identificación, por lo cual, no se pudo realizar la verificación en la plataforma del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, denominada *“Ciudadano de Cuatro Patas”*, para determinar si tenía un cuidador o responsable. Por lo anterior, a través de nuestra red social oficial de Instagram se publicó una imagen de la canina con el fin de dar a conocer su ubicación actual, en caso de que contara con una familia o cuidador que estuviese buscándola.

Tras su ingreso a la clínica operadora del programa de Urgencias Veterinarias se le brindó atención médico veterinaria complementaria a la canina y como resultado de los exámenes realizados al paciente se evidenció:

1. Paciente letárgico (estado de inactividad y somnolencia profunda con disminución de la actividad física y respuesta a estímulos).
2. Membranas mucosas pálidas (pérdida de la coloración normal de las mucosas por anemias, presión arterial baja, enfermedades infecciosas o shock).
3. Deshidratación del 10% (severa).
4. Bradipnea (disminución de la frecuencia respiratoria normal).
5. Hipotermia (temperatura corporal por debajo del límite normal).
6. Pulso débil (latido intermitente de las arterias percibida con poca fuerza).
7. Linfonodos submandibular, pre escapular y poplítea reactivos (ganglio inflamado por actividad del sistema inmune para combatir una infección, lesión o inflamación cercana).
8. Incapacidad para incorporarse y desplazarse.
9. Debilidad muscular generalizada.
10. Baja condición corporal.
11. Sarcopenia.
12. Congestión de vías respiratorias.
13. Dolor abdominal severo.
14. Inflamación de asas intestinales.
15. Acúmulo severo de gas en asas intestinales.
16. Diarrea líquida, olor fétido con abundante sangre.
17. A nivel neurológico
 - a. Reflejo fotopupilar (reflejo para valoración neurológica en el que la pupila se contrae cuando llega luz a la retina).
 - b. Reflejo de amenaza (parpadeo que se produce al realizar un movimiento brusco con la mano frente al animal, evalúa la integridad de los nervios óptico, sensitivo y facial).
 - c. Reflejo panicular disminuido (reflejo que evalúa la conducción de estímulos por medula ósea).
 - d. Tono anal disminuido (contracción involuntaria normal del esfínter anal, evalúa la funcionalidad de nervios pudendos y sacros).

En exámenes complementarios practicados al paciente se observó:

1. Hipoglicemia (niveles bajos de azúcar en sangre, privando al cuerpo de su principal fuente de energía y afectando su funcionamiento normal).
2. Leucopenia severa (disminución de glóbulos blancos en sangre).
3. Neutropenia severa (disminución de un tipo de glóbulo blanco (neutrófilo), a consecuencia de enfermedades infecciosas, trastorno de médula ósea entre otras. Los neutrófilos son fundamentales en la inmunidad de los animales).
4. Linfopenia severa (disminución de un tipo de glóbulo blanco (linfocito), a

consecuencia de estrés, infecciones de tipo viral o bacteriana, enfermedades inmunomediadas, entre otros).

5. Monocitopenia severa (disminución de un tipo de glóbulo blanco (monocito), a consecuencia de infecciones, cáncer, trastornos en la médula ósea, entre otros).

Todos estos hallazgos, compatibles con alteraciones de origen:

- I. Infeccioso: positividad a *parvovirus canino*, enfermedad infectocontagiosa de alta morbilidad y mortalidad que afecta principalmente el tracto gastrointestinal y el sistema inmunológico.
- II. Digestivo: histórico de vómitos y diarreas, con inflamación severa de asas intestinales.
- III. Respiratorio: congestión pulmonar moderada.
- IV. Neurológico: alteración de reflejos centrales (del cerebro), asociado a descompensación severa e hipoglicemia.
- V. Volémico: compromiso del volumen total de sangre en el cuerpo, causada generalmente por: pérdida de sangre, deshidratación, shock, infecciones graves o enfermedades renales.
- VI. Inmunológico: linfonodos reactivos con disminución severa de los glóbulos blancos.

De acuerdo con los hallazgos evidenciados la paciente fue ingresado a manejo intrahospitalario crítico con el fin de iniciar su estabilización, sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, presentó deterioro avanzado de su condición que conllevó a parada cardiorrespiratoria de carácter fulminante que le produjo el fallecimiento.

El IDPYBA agradece el interés y la preocupación manifestados por el bienestar y protección de los animales, y reitera su compromiso permanente con la atención responsable, la protección y el respeto por la vida animal.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Mónica Martínez, contratista SAF

Revisó: Erika Rodríguez. Contratista SAF

Laura Gutiérrez Contratista. SAF

Bogotá D.C., 2026-07-07 09:58:30


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: ERIKA LIZETTE RODRIGUEZ CAMACHO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012830 – SDQS No. 4595502026**Respetado(a)**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Mónica Martínez, contratista SAF
Revisó: Erika Rodríguez. Contratista SAF
Laura Gutiérrez Contratista. SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).